

administración local

AYUNTAMIENTOS

VILLANUEVA DE LOS INFANTES

Por el artículo 128.1 TRDLRL, 70.2 TRLEBEP y 19.5 LEPCLM, se publica anuncio del siguiente Acuerdo de Junta de Gobierno en su sesión ordinaria de 23/02/2023:

"18.- INFANTES2023/804. PERSONAL. Oferta de Empleo Público ordinaria del 2023 (OEP 2023).

Se conoce la propuesta del Negociado Secretaría-Personal, de fecha 21 de febrero de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Ante el presupuesto general y plantilla de personal para el ejercicio de 2023 de este Ayuntamiento, aprobada inicialmente por acuerdo de Pleno de 14 de diciembre de 2022 y publicado anuncio de su aprobación definitiva en el BOP de Ciudad Real nº 9 de 13 de enero de 2023.

Negociada la propuesta en la Mesa General de Negociación el día 23 de febrero de 2023.

En base a la normativa abajo referida, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

- 21.1.g) y 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).
- 128 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRDLRL).
- 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP).
- 19 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha (LEPCLM).

Primero: Aprobar la Oferta de Empleo Público ordinaria del 2023 de este Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes en las siguientes condiciones:

PERSONAL FUNCIONARIO									
NOMBRE	Nº	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	JORNADA	SISTEMA	ACCESO
Oficial Policía Local	1	C1	Administración Especial	Servicios Especiales	Policía Local	Oficial	Completa	Concurso-oposición	Promoción Interna
Asistencia Social	1	A2	Administración Especial	Técnica	Medio		Completa	Concurso traslados	Promoción Interna
PERSONAL LABORAL									
NOMBRE	Nº	CATEGORÍA PROFESIONAL (TITULACIÓN)			TIPO CONTRATO	JORNADA	SISTEMA	ACCESO	
Peón Barredora Mecánica	1	Estudios Primarios			Fijo	Completa	Concurso-Oposición	Discapacidad	
Profesor Música (Clarinete)	1	Técnico Grado Medio			Fijo Discontinuo	Parcial (variable)	Concurso-Oposición	Libre	

Segundo: Publicar en el DOCM, BOP y Tablón de Edictos, comunicar a la Administración General del Estado y a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y trasladar a Intervención, Tesorería, Informática, Negociados de Registro, Rentas y Personal, Policía Local, Servicios Sociales, Escuela de Música y Coordinación de Mantenimiento.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

El presente acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno en base a su delegación por Decreto de Alcaldía nº 921/2019 de 25 de junio de 2019 (BOP nº 119 de 26 de junio de 2019) corregido por Decreto nº 925/2019 de 26 de junio de 2019 (BOP nº 121 de 28 de junio de 2019) y modificado por Decreto nº 68/2021 de 25 de enero de 2021 (BOP nº 19 de 29 de enero de 2021)".

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

El artículo 52 LBRL establece los recursos contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente:

- Recurso potestativo de reposición, ante esta Alcaldía, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este acto (123-124 LPACAP).

- Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado homónimo de Ciudad Real, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este acto (8.1 y 46.1 LJCA).

El apartado 117.1 LPACAP declara que la interposición de cualquier recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado.

En Villanueva de los Infantes, a 8 de marzo de 2023, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Carmen María Montalbán Martínez.

Anuncio número 851

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>